MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 65/2021

ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/11/2021 16:55:48

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), 6.384, la ResoluciónCCAMP Nº 53/15, la Actuación Interna Nº 30-00072246 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y empleados de este Ministerio y su grupo familiar por el término de doce (12) meses.

Que en tal sentido, el Departamento de Administración Personal del Ministerio Público Fiscal solicitó la contratación citada, brindando al efecto las características técnicas de los mismos y el costo estimado al efecto.

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área técnica requirente.

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 2153/2021, informando la

previsión del monto correspondiente a la presente en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022.

Que, en consecuencia, en atención al monto involucrado y las características del servicio requerido, corresponde autorizar el procedimiento de selección por la Licitación Pública N° 20/2021 del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la modalidad de orden de compra abierta (art. 40 de la Ley N° 2095), tendiente a lograr la contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y empleados y su grupo familiar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y Formulario Original para Cotizar, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la presente, con un presupuesto de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ($8.843.000,00), IVA incluido.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 733/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.347), la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 20/2021 bajo la modalidad de orden de compra abierta (art. 40 de la Ley N° 2095), tendiente a lograr la contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ($8.843.000,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Formulario Original para Cotizar y la Estructura de costos, que como Anexos I a IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la Licitación Pública serán gratuitos.

ARTÍCULO 5º.- Fijar el día 19 de noviembre del 2021, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Administración Personal, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 65/2021

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
"Licitación Pública Nº 20/2021"

Anexo I a la Disposición OAF Nº 65/21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

DAP: Departamento de Administración Personal

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley Nº 2095: Ley de Compras y Contrataciones Nº 2095, texto ordenado según Ley Nº 6347.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley Nº 2095, Resolución CCAMP Nº 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y empleados y su grupo familiar del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones detalladas en el

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los Pliegos podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO

Licitación Pública, bajo la modalidad de orden de compra abierta (art. 40 de la Ley N° 2095),

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil ($8.843.000,00), IVA incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar , con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

9. RENGLONES A COTIZAR

Renglón N° 1: ***Contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.,*** conforme a las características técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO II forma parte de la presente.

La contratación se hará bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley Nº 2095 y modificatorias. De esta manera, durante el plazo contractual se requerirá mensualmente los servicios referidos en el Anexo II que se aprueba para la presente, al precio unitario adjudicado hasta alcanzar el límite fijado en la orden de compra que se suscriba.

La emisión de solicitudes de servicios durante el lapso de vigencia del contrato por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para el MPF y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización a favor del adjudicatario.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 11:00 horas del día **19/11/2021** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 20/2021, Actuación Interna Nº 30-00072246 - Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

<u>La presentación deberá contener</u>:

PRESENTACIÓN		**Foja/s**
A	Propuesta económica. Anexo III Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 88 y 89 de la Ley Nº 2095, texto consolidado según Ley Nº 6347 y Resolución CCAMP Nº 53/15).	
B	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
C	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	

D	Garantía de mantenimiento de oferta cf. Cláusula 13.	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DEPROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC),

dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la "INSCRIPCIÓN DEFINITIVA" antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 22 y 86 de la Ley Nº 2095 texto ordenado según Ley Nº 6347 y su reglamentación.

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

17. PLAZO DE ENTREGA. INICIO DEL SERVICIO.

El contrato se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

Los plazos regirán a partir del primer día hábil siguiente a la notificación efectuada al/ los adjudicatario/s.

La contratación tendrá una duración de doce (12) meses computados a partir del día 01 de enero del 2022.

En el caso que no pudiera iniciarse en la fecha indicada precedentemente, la adjudicataria comenzará a prestar el servicio requerido el primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato.

La fecha de inicio de la contratación regirá cómo fecha única para todos los renglones, y la misma será computada a partir del día en que se haya suscripto el inicio del servicio.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías o vicios redhibitorios.

18. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

19. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con antelación a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

20. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley Nº 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del

contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 124 de la precitada Ley.

21. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 101 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347. https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las

normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

23. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 101 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley Nº 6347-.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE Nº 1569/3 de la SUCURSAL Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 92 Ley N° 2095 texto consolidado según Ley Nº 6347-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

24. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por renglón completo.

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 118 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6347).

26. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). El Departamento de Administración Personal será el encargado de remitir mensualmente –si correspondiere- a la Comisión de Recepción

Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) la conformidad por los servicios contratados por cada renglón y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

27. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

28. PENALIDADES

El Departamento de Administración Personal del Ministerio Público Fiscal de la CABA será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

El incumplimiento en término y/o el cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dependencia requirente de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

La multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de lo satisfecho fuera de término por cada SIETE (7) días de atraso en el cumplimiento de la obligación o fracción mayor de TRES (3) días, superado el primer término.

29. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

- **<u>Gestión de Pago:</u>**

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.

b) Responsables Inscriptos:

- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

c) Monotributista:

- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al ultimo vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.

d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.

e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

f) Copia del Parte de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS).

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

- **Forma de pago:**

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la "Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)", respecto al objeto de la presente contratación.

30. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA). El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación. Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días. A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta el Anexo de Estructura de costos con el detalle de aplicación de los distintos índices de referencia.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

A los fines expuestos se aprueba los índices de referencia considerados por el área técnica del Organismo.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

31. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Departamento de Administración de Personal

Anexo II a la Disposición OAF 65/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N° 1: Contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

I. Características Generales

El Servicio de Medicina Laboral deberá:

- Contar con un centro de atención médica propio debidamente habilitado conforme a la normativa vigente en la CABA.
- El centro de atención médica propio deberá estar situado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Brindar asesoramiento legal sin cargo en caso de conflicto médico laboral.
- Brindar asesoramiento sin cargo en caso de que el Ministerio Público Fiscal necesitara representación ante otros organismos en juntas médicas y efectuará el cálculo de incapacidad.
- Determinar sin cargo la incapacidad sobreviniente de los empleados con afecciones de salud en el Ministerio Público Fiscal.
- Archivar sin cargo alguno la documentación correspondiente en su domicilio y en calidad de depositario.
- Contar con certificación bajo normas internacionales ISO 9001-14000.
- Todos los informes mencionados en el presente requerimiento deberán encontrarse disponibles para la consulta on-line a través de la página web que la adjudicataria facilitará al Ministerio Público Fiscal, proveyendo los correspondientes usuarios y contraseñas de acceso. Asimismo, deberá confeccionarse una historia clínica a la cual se podrá acceder a través de la página web, de cada uno de los empleados del Ministerio Público Fiscal atendidos por la prestadora.

  Dicho sistema web deberá además permitir:

  - Cargar las visitas a través de la página web.
  - Consultar las Historias Clínicas de manera on-line

- Consultar los informes correspondientes dentro de las 72 horas de realizados de manera on-line.

II. Características de los Servicios Requeridos

Exámenes Médicos Preocupacionales

- Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

a. Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual -cercana y lejana, existencia de patologías relacionadas, correcta diferenciación de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo)-.

b. Radiografía panorámica de tórax, del tórax frente, e informe con respaldo digital.

c. Electrocardiograma con informe de especialista.

d. Exámenes de laboratorio:

1. Hemograma completo
2. Eritrosedimentación
3. Uremia
4. Glucemia
5. Orina completa

e. Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.

- Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen preocupacional, se realizarán al precio unitario cotizado y únicamente a pedido del MPF.

- Informará, bajo las categorías "Apto" o "No Apto", los resultados de los exámenes, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizados; no aceptándose otro tipo de categorías.

Exámenes preocupacionales psicotécnicos.

- Test de aptitudes: Son aquellos contenidos destinados a determinar las características potenciales de una persona y miden las distintas aptitudes intelectuales que complementan la inteligencia general.
- Test de personalidad psicométricos: Son un conjunto de pruebas que buscan aproximarse y descifrar algunos rasgos de personalidad del individuo. Algunos de los resultados que arrojan indican el nivel de adaptación del carácter

del individuo al cargo que pretende ocupar, y en algunos casos estos tests "predicen" la conducta del candidato en su trabajo. Generalmente los psicométricos son pruebas que nos hacen razonar de manera lógica, por ejemplo completando diferente tipo de secuencias.

- Test de personalidad proyectivos: Los proyectivos indagan sobre nuestra personalidad, nuestro carácter y formas de relacionarnos. Se denominan proyectivos ya que su objetivo es analizar la proyección de la personalidad, es decir, tratar de descubrir cómo somos, cómo reaccionaremos ante determinadas situaciones.
- Modalidad de procesamiento cognitivo.
- Nivel de adaptación del individuo.
- Principales competencias del ingresante.
- Fortalezas y debilidades.

Los exámenes médicos físicos y psicotécnicos preocupacionales deberán cargarse en la página web del prestador y remitirse.

<u>Control de Ausentismo</u>

- Deberá realizar las visitas médicas todos los días, incluso sábados, domingos y feriados, cubriendo domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Prov. de Buenos Aires en un radio geográfico que abarque hasta 70 km desde el límite de esta ciudad.
- Deberá realizar estas visitas desde las 10.00 horas y hasta las 21.00 horas del día de la solicitud por profesionales médicos matriculados, sin excepción.
- Indicará diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta.
- Informará al Departamento de Administración de Personal diariamente los controles domiciliarios realizados.
- Los informes de los controles médicos diarios deberán cargarse en la página web de la prestataria.
- En aquellos casos en que el control médico verse sobre consultas psicológicas, o controles médicos periódicos deberán enviarse indefectiblemente en formato papel, en sobre cerrado y suscripto por los profesionales intervinientes a la Av. Paseo Colón 1333 Piso 10 CF, dirigido al Departamento de Administración de

Personal.

Juntas Médicas

❖ Integrará y/o ejecutará juntas médicas para casos especiales de largo tratamiento, a pedido del Ministerio Público Fiscal.

❖ Las juntas médicas deberán estar integradas por al menos dos (2) especialistas en la patología que presente el paciente.

❖ Los resultados de las juntas médicas deberán enviarse indefectiblemente en formato papel suscripto por los profesionales intervinientes a Av. Paseo Colón 1333, 10° piso, dirigido al Departamento de Administración de Personal.

Las Juntas Médicas deberán cargarse en la página web del prestador y remitirse.

Exámenes médicos post ocupacionales.

❖ Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

a) Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual -cercana y lejana, existencia de patologías relacionadas, correcta diferenciación de colores (determinar si existe daltonismo o dicromatismo)-.
b) Radiografía panorámica de tórax, del tórax frente, e informe con respaldo digital.
c) Electrocardiograma con informe de especialista.
d) Exámenes de laboratorio:

1. Hemograma completo
2. Eritrosedimentación
3. Uremia
4. Glucemia
5. Orina completa

e) Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento.

❖ Otras determinaciones (De acuerdo a los agentes de riesgo presentes en el ambiente de trabajo que hubiera estado sometido durante su periodo laboral).

Dichos exámenes médicos post-ocupacionales deberán cargarse en la página web del prestador y remitirse.

Por otra parte, este Departamento entiende que en el presente proceso de

contratación se deberá garantizar que el Ministerio Público Fiscal interactúe directamente con el prestador del servicio de medicina laboral, a fin de optimizar los tiempos, la confidencialidad y la calidad del servicio que se brindará a los empleados de este Ministerio Público Fiscal, reservándose la posibilidad de visitar las instalaciones en donde se brinda el servicio correspondiente.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
"Licitación Pública Nº 20/2021"

Anexo III a la Disposición OAF Nº 65/21

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Actuación Interna Nº: 30-00072246

Apertura de ofertas: 19/11/2021 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo **licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el 19/11/2021 inclusive**, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la **"Licitación Pública N° 20/2021, Actuación Interna Nº 30-00072246 Fecha de Apertura".** Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 19/11/2021.

Renglón 1: Contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios y empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las características y demás condiciones que surgen del presente llamado, por un plazo de 12 meses.				
Tipo de Informe	**Cantidades (Hasta)**	**Detalle**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	**200**	Exámenes Preocupacionales	**$**	**$**
2	**200**	Exámenes ocupacionales psicotécnicos	**$**	**$**
3	**350**	Controles médicos Períodicos en consultorio	**$**	**$**
4	**80**	Juntas médicas	**$**	**$**
5	**10**	Examenes post-ocupacionales	**$**	**$**
6	**3600**	Control de Ausentismo CABA	**$**	**$**
7	**600**	Control de Ausentismo CABA	**$**	**$**
8	**200**	Control de Ausentismo GBA hasta 40 km	**$**	**$**
9	**150**	Control de Ausentismo GBA hasta 60 km	**$**	**$**
10	**50**	Control de Ausentismo GBA hasta 70 km	**$**	**$**
TOTAL OFERTADO				**$**

TOTAL DE LA OFERTA (en letras): Son pesos_____

_____

PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO:

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

"Licitación Pública Nº 20/2021"

Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 88 y 89 de la Ley Nº 2095 (texto ordenado según Ley Nº 6347) reglamentado por Resolución CCAMP Nº 53/15).

Lugar y fecha:

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

"Licitación Pública Nº 20/2021"

ANEXO IV a la Disposición OAF N° 65/21

Estructura de Costos

Cuit	
Razón Social, Denominación o Nombre Completo	
Carpeta de Compra Nro.	
Objeto de la Contratación	

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis

TOTAL	100%

Nota: El presente ***ejemplo*** con todos sus componentes constituye el ***contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar***, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales. El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma :

Aclaración :

Carácter :

Lugar y Fecha :